



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2017-MPH

Huaral, 10 de Marzo de 2017



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 048-2017-MPH/GDET/SGGRD/RHGO, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, y el Informe N 0185-2017-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Plan de Contingencia por Lluvias Intensas de la Municipalidad Provincial de Huaral año 2017,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 6) y 30) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción.

Que, el inciso 14.1) del artículo 14° de la Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que los gobiernos regionales y los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha ley y su reglamento. Asimismo, el inciso 14.2), señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastre dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, de modo que sus gobiernos son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, en ese sentido, de acuerdo al artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto N° 048-2011-PCM, el proceso de respuesta, como parte integrante de la Gestión del Riesgo de Desastres, está constituido por el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan ante una emergencia o desastre inmediatamente ocurrido este, así como ante la inminencia del mismo.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar un Plan de Contingencias por Lluvias Intensas – 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaral articulada con los diversos gobiernos locales (distritos) e instituciones públicas y/o privadas, ante la ocurrencia de un desastre por Huaycos, deslizamientos, desbordes e inundaciones, con la finalidad de contar con un instrumento guía de acción que se implementa durante las primeras 24 horas de producido una emergencia, a efectos de asegurar una pronta y eficiente respuesta por parte de las autoridades involucradas en el momento de la atención de la emergencia de un desastre y con ello optimizar el uso de los recursos existentes, así como la disminución de los tiempos de respuestas, la reducción de las pérdidas; y el restablecimiento de la normalidad en el menor tiempo posible.

Que, mediante Informe N° 048-2017-MPH/GDET/SGGRD/RHGO, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, remite el proyecto del Plan de Contingencia por Lluvias Intensas de la Municipalidad Provincial de Huaral año 2017 y el respectivo proyecto de norma municipal aprobatorio.

Que, mediante Informe N 0185-2017-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al proyecto de resolución de alcaldía que aprueba el Plan de Contingencia – "Lluvias Intensas" Fenómeno El Niño 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES:

SE RESUELVE:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2017-MPH

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia por Lluvias Intensas año 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaral, que como Anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y a las demás áreas en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, así como su publicación en el mismo día de su Anexo en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral